Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de mayo de 1986.-

Vistas las actuaciones de Superintendencia N°251/86, caratuladas: "Defensoría Civil y Comercial N°3 s/ so licita suspensión de términos los días 15,16 y 19 de mayo, // por falta de energía en el edificio de Diagonal R.Saenz Peña. 1174" y a efectos de no entorpecer la normal administración / de Justicia,

SE RESUELVE:

Decretar, en ejercicio de la facultad establecida en el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional, feria do Judicial a los efectos procesales los días 15, 16 y 19 de mayo inclusive, con suspensión de los términos y sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos para la Defensoría Civil y Comercial N°3.-

Registrese, hågase saber y archivese.-

ERC CABALLERO

and cenar delasses

ENBIQUE SANTIACO OFTOACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE